

RESOLUCION No. 2754

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL EL DECRETO 780 DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETOS 115 1996, ACUERDO JUNTA 003 DE 2025, RESOLUCIÓN DEL COMFIS VALLEDUPAR No 3941 DE 2025, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025 la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado presentó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución 3941 del 29 de diciembre de 2.025.

Que el artículo 2° de la Resolución No 3941 del 29 de diciembre del 2.025, del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar, aprobó las Disposiciones Generales establecida en el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 10 de diciembre 2025, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 diciembre 2026, Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado.

Que el Presupuesto del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, se regula con las disposiciones establecida en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019, que le son aplicable a las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, por este motivo, elaboraran y ejecutaran los presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.

Que mediante Resolución 2794 de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social impartió las instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos establecida en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019.

Que con base en la citada resolución 2794 de 2021, la proyección inicial más ajustes del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control en el recaudo en ingresos y los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud, con base en los siguientes valores: Proyección Ingresos Corrientes por ventas de Salud cuenta contable 4312 la suma de \$55.669.447.678, Proyección recuperación de cartera por venta de salud cuenta contable 1319 la suma de \$6.267.565.970.

Que el profesional universitario de presupuesto mediante certificación a 21 agosto 2026, hacen constar que el recaudo entre el 01 de enero al 15 de agosto de 2026, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores es de siete mil cuatrocientos noventa y dos millones, setecientos diez mil, veinte y nueve pesos Mcte (\$7.492.710.029), de los cuales están incorporado en el Presupuesto inicial más la adición de la vigencia 2026, la suma de seis mil doscientos sesenta y siete millones, quinientos sesenta y cinco mil, novecientos setenta pesos Mcte (\$6.267.565.970), siendo legal adicionar el valor de mil doscientos veinte y cinco millones, cientos cuarenta y cuatro mil, cincuenta y nueve pesos Mcte (\$1.225.144.059) por fuente de financiación recursos propios -recuperación de cartera vigencia anterior.

Que la Resolución 2794 de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social establece: "Artículo 4. Modificaciones al Presupuesto por reconocimientos del deudor de la cartera. Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los ingresos que se esperen recaudar correspondientes a los reconocimientos de deudores de cartera, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y se tenga certeza sobre el recaudo a adicionar en el presupuesto"

Que, los estados financieros reportado en el informe del decreto 2193 de 2004 al ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E tiene registrado dentro de la cuenta contable 1319 por cobrar a junio 2026 la suma de mil ciento tres millones, treinta y cinco mil, trescientos cincuenta y seis de pesos Mcte (\$1.113,035,356), cuyas facturas son legales, radicadas y aceptadas por el deudor mediante acuerdo de pago, las cuales acreditan el derecho sobre los recursos de los servicios de salud prestados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de la EPS Cajacopi SAS hoy Proteger, los cuales se adicionan al presupuesto 2026 como reconocimiento del deudor que están pendiente por recibir el Hospital en los giros directos mensuales.

RESOLUCION No. 2754

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Con base en las necesidades adjunta presentada por la gerencia para cumplir con gastos corriente del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., también se requieren realizar contracréditos y créditos al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por valor de novecientos cuarenta y cinco millones de pesos Mcte (\$945.000.000), en Gastos de adquisiciones de bienes, servicios y gastos de operación comercial, en la fuente de financiación Recursos Propios por la venta de servicios de salud.

Que el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, los artículo 19° y 22° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para ajustar en el Presupuesto 2026 el mayor valor de aforo presupuestal inicial por recaudo, adicionando al objeto del gasto respectivo y trasladar para fortalecer los códigos insuficiente por afectación de la cuentas por pagar 2025 y corriente, para ello, el Profesional Universitario de Presupuesto expide las certificaciones No 17 y 18, donde consta que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adición de acuerdo a lo estipulado en el decreto 115 de 1.996.

Por lo antes expuesto, la Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **dos mil trescientos treinta y ocho millones cientos setenta y nueve mil, cuatrocientos quince pesos MCTE (\$2.338.179.415)**, en los siguientes Rubros:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
1	Ingresos	2.338.179.415
1.1	Ingresos Corrientes	2.338.179.415
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.338.179.415
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.338.179.415
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.338.179.415
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.338.179.415
1.1.02.05.001.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	2.338.179.415
1.1.02.05.001.09.03.01	Servicios de salud humana	2.338.179.415
1.1.02.05.001.09.03.01.01	Servicios para pacientes hospitalizados	1.438.179.415
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09	Otros servicios para pacientes hospitalizados	1.438.179.415
1.1.02.05.001.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	500.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	500.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	400.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02	Servicios de enfermería	200.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.09	Otros servicios sanitarios n.c.p.	200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior. Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **dos mil trescientos treinta y ocho millones cientos setenta y nueve mil, cuatrocientos quince pesos MCTE (\$2.338.179.415)**,

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	2.338.179.415
2.1	Funcionamiento	1.193.179.415
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.193.179.415
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.193.179.415
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.193.179.415
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.193.179.415
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	60.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	60.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	1.133.179.415
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	405.000.000
2.1.2.02.02.008.05.03	Servicios de limpieza	240.000.000
2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	488.179.415
2.4	Gastos de operación comercial	1.145.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.145.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.145.000.000

RESOLUCION No. 2754

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.145.000.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	1.145.000.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	1.145.000.000
2.4.5.02.09.03.01.01	Servicios para pacientes hospitalizados	830.000.000
2.4.5.02.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	315.000.000

ARTICULO TERCERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de novecientos cuarenta y cinco millones de pesos Mcte (\$945.000.000), en las siguientes apropiaciones:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	945.000.000
2.1	Funcionamiento	385.000.000
2.1.1	Gastos de personal	195.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	178.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	148.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	148.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	143.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales y festivos	5.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	30.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	30.000.000
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	17.000.000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	17.000.000
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	17.000.000
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	17.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	170.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	170.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	50.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	50.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	50.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	120.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	100.000.000
2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	100.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.000.000
2.1.2.02.02.009.06	Servicios recreativos, culturales y deportivos	20.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20.000.000
2.1.8.01	Impuestos	20.000.000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	20.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	560.000.000
2.4.1	Gastos de personal	470.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	470.000.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	440.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	440.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	440.000.000
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30.000.000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	30.000.000
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	30.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	90.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	90.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.000.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	90.000.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	90.000.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	90.000.000

ARTICULO CUARTO: Con base en el artículo anterior, Acreditar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de novecientos cuarenta y cinco millones de pesos Mcte (\$945.000.000), las siguientes Apropiaciones:

RESOLUCION No. 2754

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	945.000.000
2.1	Funcionamiento	385.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	294.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	294.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	294.000.000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	100.000.000
2.1.2.02.02.005.04	Servicios de construcción	100.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	5.000.000
2.1.2.02.02.006.07	Servicios de apoyo al transporte	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	179.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	140.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	140.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	19.000.000
2.1.2.02.02.008.04.05	Servicios de bibliotecas y archivos	19.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	20.000.000
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	20.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	48.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	48.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	48.000.000
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	48.000.000
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	25.000.000
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	23.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	43.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	43.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	43.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	560.000.000
2.4.1	Gastos de personal	40.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	40.000.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	40.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	40.000.000
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	40.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	520.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	130.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	130.000.000
2.4.5.01.03.05	Otros productos químicos; fibras artificiales	130.000.000
2.4.5.01.03.05.04	Productos químicos n.c.p.	130.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	390.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	390.000.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	390.000.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	390.000.000
2.4.5.02.09.03.01.01	Servicios para pacientes hospitalizados	65.000.000
2.4.5.02.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	325.000.000

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veinte y cuatro (24) días del mes de agosto de 2026

ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ

Gerente

Elaboró: Bladimir Orozco Meza

Prof. Univ. De Presupuesto

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 21 agosto 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-17
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

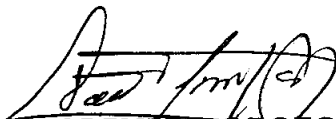
**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

Que con base en el reporte de la oficina de Tesorería y Contabilidad del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., y la ejecución del Presupuesto a 31 de julio de la vigencia fiscal 2026, se han superado el aforo inicial en recuperación de cartera vigencia anterior en dos mil trescientos treinta y ocho millones cientos setenta y nueve mil, cuatrocientos quince pesos MCTE (\$2.338.179.415), los cuales no se han incorporado al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, en los rubros:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09	Otros servicios para pacientes hospitalizados	1.438.179.415
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	500.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02	Servicios de enfermería	200.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.09	Otros servicios sanitarios n.c.p.	200.000.000
	Total	2.338.179.415

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los veinte y uno (21) días del mes de agosto de 2026.


BLADIMIRO OROZCO MEZA

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 21 agosto 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-18
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

Que, en el presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., vigencia fiscal 2026, aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, existe un saldo de disponibilidad que se redistribuye según solicitud del Gerente por valor de **novecientos cuarenta y cinco millones de pesos Mcte (\$945.000.000)**, en las apropiaciones presupuestales:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	143.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales y festivos	5.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	30.000.000
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	17.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	50.000.000
2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	100.000.000
2.1.2.02.02.009.06	Servicios recreativos, culturales y deportivos	20.000.000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	20.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	440.000.000
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	30.000.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	90.000.000
	TOTAL	945.000.000

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los veinte y uno (21) días del mes de agosto de 2026.


BLADIMIRO OROZCO MEZA

Carrera 20 No. 43 –63 Teléfono: 5 84 62 89 – 584 6293 – 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: presupuesto@headese.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NIT. 824.000.725-0
	GERENCIA

CUMUNICACIÓN INTERNA

DE: **ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ**
 Gerente, HEAD E.S.E.

PARA: **BLADIMIRO OROZCO MEZA**
 Profesional Universitario área de Presupuesto

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

FECHA: **19 de agosto de 2026**

Mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado, fijó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución No 3941 del 29 de diciembre de 2025, desagregado en: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Gastos de Operación Comercial.

Igualmente, el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, el artículo 19° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para incorporar en el Presupuesto 2026 el mayor valor de aforo presupuestal inicial por recaudo y por reconocimiento de deudor, adicionando al objeto del gasto respectivo.

Que con base en la resolución 2794 de 2021 expedida por el MHCP y MSPS, la proyección actual del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control en el recaudo en ingresos y los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud, con base en los siguientes valores: Proyección Ingresos Corrientes por ventas de Salud cuenta contable 4312 la suma de \$55.669.447.678, Proyección recuperación de cartera por venta de salud cuenta contable 1319 la suma de \$6.267.565.970.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NIT. 824.000.725-0
	GERENCIA

La Ejecución de Ingresos y Gastos, tiene un recaudo entre el 01 de enero al 15 de agosto de 2026, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores de siete mil cuatrocientos noventa y dos millones, setecientos diez mil, veinte y nueve pesos Mcte (\$7.492.710.029), de los cuales están incorporado en el Presupuesto 2026, la suma de seis mil doscientos sesenta y siete millones, quinientos sesenta y cinco mil, novecientos setenta pesos Mcte (\$6.267.565.970), siendo legal adicionar el valor de mil doscientos veinte y cinco millones, cientos cuarenta y cuatro mil, cincuenta y nueve pesos Mcte (\$1.225.144.059), por recuperación de cartera vigencia anterior.

La Resolución 2794 de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social establece: *"Artículo 4. Modificaciones al Presupuesto por reconocimientos del deudor de la cartera. Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los ingresos que se esperen recaudar correspondientes a los reconocimientos de deudores de cartera, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y se tenga certeza sobre el recaudo a adicionar en el presupuesto"*

Que, los estados financieros reportado en el informe del decreto 2193 de 2004 al ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E tiene registrado dentro de la cuenta contable 1319 por cobrar a junio 2026 la suma de mil ciento tres millones, treinta y cinco mil, trescientos cincuenta y seis de pesos Mcte (\$1.113,035,356), cuyas facturas son legales, radicadas y aceptadas por el deudor mediante acuerdo de pago, las cuales acreditan el derecho sobre los recursos de los servicios de salud prestados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de la EPS Cajacopi SAS -Proteger de vigencias 2023-2024 y 2025, se adicionan al presupuesto 2026 como reconocimiento del deudor que están pendiente por recibir el Hospital en los giros directos mensuales ante del 31 diciembre 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito revisar los conceptos recaudado y reconocimiento del deudor en la vigencia anterior, con respecto al presupuesto inicial para este mismo concepto y proyectar adición, para lo cual las apropiaciones priorizadas son:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Servicios de gestión	60.000.000
Seguridad y vigilancia privada	405.000.000
Servicio de Aseo Integral	240.000.000
Servicios de auxiliares	488.179.415
Otros sanitarios	315.000.000
Personal Urgencia	830.000.000
TOTAL	2.338.179.415

Adicional se requiere el trámite de trasladar dentro del presupuesto 2026 un valor novecientos cuarenta y cinco millones de pesos Mcte (\$945.000.000), por ello, se debe disponer los siguientes saldos de las apropiaciones los cuales a la fecha están disponibles, no se requieren y son necesario redistribuir:

Carrera 20 No. 43 –63 Teléfono: 5 84 62 89 – 584 6293 – 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: gerencia@headese.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NIT. 824.000.725-0
	GERENCIA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	143.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales y festivos	5.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	30.000.000
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	17.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	50.000.000
2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	100.000.000
2.1.2.02.02.009.06	Servicios recreativos, culturales y deportivos	20.000.000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	20.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	440.000.000
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	30.000.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	90.000.000
	TOTAL	945.000.000

Las anteriores apropiaciones se necesitan para los siguientes conceptos priorizado:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Mantenimiento Infraestructura	100.000.000
Transporte Pasajeros	5.000.000
Apoyo de Transporte	10.000.000
Gestión Activa	140.000.000
Personal archivos	19.000.000
Vigilancia	20.000.000
Incapacidades	25.000.000
Licencias Maternidad y otras	23.000.000
Cuota fiscalización	43.000.000
Horas extras y demás recargos	40.000.000
Insumos Laboratorios	130.000.000
Personal Urgencia	65.000.000
Servicios Sanitario	325.000.000
TOTAL	945.000.000

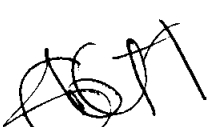
Carrera 20 No. 43 –63 Teléfono: 5 84 62 89 – 584 6293 – 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: gerencia@headese.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT. 824.000.725-0

GERENCIA

Por lo anterior, me dirijo a usted y con base en lo enunciado certifique y adelante los trámites administrativos necesarios dentro del presupuesto para realizar la adición y el traslado presupuestal con los valores indicado así lograr el normal funcionamiento del Hospital Eduardo Arredondo Daza, vigencia 2026.


ELBA YOLANDA USTARIS MARTÍNEZ
Gerente


Proyecto: Rodrigo Andrés Álvarez Yanguas
Subdirector administrativo

Carrera 20 No. 43 –63 Teléfono: 5 84 62 89 – 584 6293 – 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: gerencia@headese.gov.co